



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 6 Secc. III

Lunes 20 de Enero de 2025

## CONTENIDO

**FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** • Juicio de emplazamiento expediente 437/2024. • Juicio de emplazamiento expediente 299/2024. • **ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO** • Acuerdo general número 02/2025. • **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** • Convocatoria No. 01. • **DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS** • Oficio número 03.01-1-126/2024 por el que se revoca el nombramiento de suplente de la Notaría Pública No. 51 con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del distrito judicial de Hermosillo, Sonora, al Lic. Aarón Armando Félix Ortiz. • **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA** • Notificación por edictos a la C. Sandra Alicia Guzman Alcaraz. • **SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo mediante el cual se Otorga Estímulo Fiscal a las Agencias Distribuidoras de Automóviles Adheridas a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles (AMDA), para el ejercicio fiscal 2025. • Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005. • **FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI** • Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926008998-001-2025. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Convocatoria Pública Nacional No. 001. • Convocatoria Pública Nacional No. 002. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. MH-01/2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Tabuladores de sueldos de 2024 y 2025, del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP).

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



EXPEDIENTE: **437/2024**  
POBLADO: **LOS HORNOS**  
MUNICIPIO: **CAJEME**  
ESTADO: **SONORA**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 35**

**E D I C T O**  
PRIMERA PUBLICACIÓN

**ALBERTO SALAZAR TAPIA**  
**JOSÉ ERNESTO ARNOLD PRECIADO**  
Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le emplaza a juicio en el expediente 437/2024, promovido por el ejido Los Hornos, municipio de Cajeme, Sonora, en contra de Alberto Salazar Tapia y José Ernesto Arnold Preciado, de quienes reclama el mejor derecho a poseer la parcela 158 Z-Z P1/1, del ejido mencionado, así como a la desocupación de la misma; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del veintisiete de febrero de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V, de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 4 de diciembre de 2024.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDREZ QUEVEDO



SECRETARIA DE ACUERDOS  
D.T.O. 35 CD. OBREGON, SON.



EXPEDIENTE: **299/2024**  
 POBLADO: **CAJEME**  
 MUNICIPIO: **CAJEME**  
 ESTADO: **SONORA**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
 DISTRITO 35**

**E D I C T O**  
 PRIMERA PUBLICACIÓN

**JAVIER RAMÍREZ MORALES**

Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se emplaza a juicio en el expediente número 299/2024, en demandada promovida por Ángel Tellechea Morales, en contra de Javier Ramírez Morales, de quien reclama el mejor derecho a suceder de los derechos agrarios que pertenecieron a Celia Morales Esquer, en el ejido Cajeme, municipio de Cajeme, Sonora; haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del trece de febrero de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 19 de noviembre de 2024.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELÉNDRIZ QUEVEDO



SECRETARÍA DE ACUERDOS  
 DTO 35 CD.OBREGÓN, SON.



**ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2025, DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/2022, DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA QUE CREA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y ESTABLECE REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL.**

**CONSIDERANDO**

I.- Que el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, previsto en los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes; 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es el derecho subjetivo que tiene toda persona de acceder de manera pronta y expedita a tribunales independientes e imparciales.

II.- Que el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora establece que, se deposita el ejercicio del Poder Judicial en un Supremo Tribunal de Justicia, en Tribunales Regionales de Circuito, en Tribunales Laborales, en Juzgados de Primera Instancia y en Juzgados Locales y que sus resoluciones judiciales deberán emitirse de manera pronta, completa e imparcial, debiéndose garantizar su ejecución a través de los procedimientos idóneos que consignen las leyes aplicables.

III.- Que el artículo 57 Quater de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora establece, que la función jurisdiccional en materia laboral se ejerce por los Tribunales Laborales.

IV.- Que con motivo de la implementación del nuevo sistema de justicia laboral, mediante acuerdo general número 16/2022, emitido por este órgano colegiado, en sesión celebrada el treinta de septiembre de dos mil veintidós, se determinó el número de personas juzgadoras, personal jurisdiccional y administrativo que habrían de integrar cada uno de los tribunales laborales en el estado, así como el número de éstos últimos, considerando como expectativa de trabajo en sede judicial, la información estadística generada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en cuanto al número de asuntos ingresados en las Juntas de Conciliación y Arbitraje del Estado de los últimos cinco años.

V.- Que, como resultado del seguimiento, evaluación y mejora continua, mediante el análisis de los informes y reportes estadísticos de los Tribunales Laborales, proporcionados por la Dirección del Centro de Información Estadística del Poder Judicial del Estado de Sonora, donde se advierte una creciente demanda de los servicios de administración de justicia, se han venido implementando acciones para

equilibrar las estructuras orgánicas de cada tribunal respecto a sus cargas de trabajo, tal es el caso de los tribunales laborales de los distritos judiciales 4, 5 y 6, donde se advirtió que la cantidad de los asuntos recibidos eran similares, no así lo eran sus estructuras orgánicas, las cuales se determinaron en su momento de conformidad a lo descrito en el considerando IV que antecede, por lo que fue necesario hacer las modificaciones correspondientes para fortalecer a aquellos Tribunales Laborales, donde lo asuntos recibidos eran mayores a lo proyectado y ajustando aquellos donde las cargas de trabajo eran menores.

VI.- Que, actualmente, el Tribunal Laboral con competencia para conocer de asuntos colectivos en materia laboral se encuentra ubicado en Hermosillo, y su jurisdicción abarca todo el territorio del Estado. Esta situación puede generar dificultades de acceso efectivo a la justicia laboral para los habitantes de los municipios más alejados de la capital, debido a las grandes distancias y los costos que esto implica.

VII.- Que, previamente, en Ciudad Obregón operaba una Junta de Conciliación y Arbitraje que conocía y resolvía asuntos colectivos de índole laboral, lo que garantizaba un acceso más cercano y eficiente para los trabajadores y patronos de la región sur del Estado.

VIII.- Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dotar al Tribunal Laboral ubicado en Ciudad Obregón de competencia para conocer y resolver asuntos colectivos, a fin de descentralizar la atención de esta materia, equilibrar la carga de trabajo y garantizar un acceso más ágil, eficaz y equitativo a la justicia laboral, en congruencia con los principios de proximidad y accesibilidad que rigen el sistema de justicia laboral.

IX.- Que, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora tiene facultades para expedir los acuerdos generales necesarios para llevar a cabo sus atribuciones; determinar el número y especialización por materia de juzgados y tribunales, así como su jurisdicción territorial; dictar disposiciones para regular el turno de los asuntos de la competencia de dichos órganos; evaluar periódicamente el funcionamiento de los órganos del Supremo Tribunal de Justicia y adoptar las medidas pertinentes para mejorarlo; establecer la normatividad y los criterios, para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público; y dictar las medidas necesarias que exijan el buen servicio y disciplina, por lo que con fundamento en los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 10 fracción I y 11 fracciones XIV, XV, XVIII, XXVII y XXXV, 58 Ter y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, se emite el siguiente:

## ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2025

2

**PRIMERO.** – Se autoriza la modificación del punto Tercero del Acuerdo General Número 16/2022, del Pleno Del Supremo Tribunal de Justicia que crea los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Sonora y establece reglas para la implementación del Sistema de Justicia Laboral, con la finalidad de modificar la competencia territorial para el conocimiento en asuntos colectivos del trabajo del Primer Tribunal laboral del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, así como ampliar la competencia para el conocimiento en asuntos colectivos del trabajo del Primer Tribunal laboral del Distrito Judicial 2, con sede en Ciudad Obregón.

**SEGUNDO.** – En atención a lo antes expuesto, se modifica el punto Tercero del Acuerdo General Número 16/2022, del Pleno Del Supremo Tribunal de Justicia que crea los Tribunales Laborales del Poder Judicial del Estado de Sonora y establece reglas para la implementación del Sistema de Justicia Laboral, para quedar de la siguiente manera:

**“TERCERO.** - *Todos los Tribunales Laborales de la entidad tendrán competencia para conocer asuntos individuales del trabajo.*

*Adicionalmente, en lo que respecta a los asuntos colectivos del trabajo:*

- 1. El primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, conocerá, además de asuntos colectivos del trabajo que surjan en su demarcación territorial, aquellos se originen en los Distritos Judiciales 3, 4, 5 y 7;*
- 2. El Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 2, con sede en Ciudad Obregón, conocerá, además de los asuntos colectivos del trabajo correspondientes a su propia demarcación territorial, aquellos que surjan en el Distrito Judicial 6.*

*Por lo anterior, el Pleno determinará, en su oportunidad, si al Primer Tribunal Laboral se le asigna un turno diferenciado de asuntos respecto de los otros Tribunales Laborales del Distrito Judicial 1, para equilibrar la carga de trabajo.*

*Así mismo, en el supuesto de que solo uno de los Jueces del Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 2, con sede en Ciudad Obregón conozca asuntos colectivos del trabajo, el Pleno determinará, en su oportunidad, si se asigna un turno diferenciado de asuntos respecto del otro juez, con la finalidad de equilibrar la carga de trabajo.”*

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** – Este Acuerdo General surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

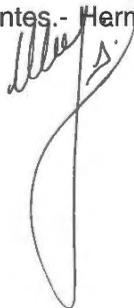
**SEGUNDO.** - Publíquese el presente acuerdo general en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Sonora.

**TERCERO.** - Los procedimientos de asuntos colectivos que se encuentren en trámite ante el Primer Tribunal Laboral del Distrito Judicial 1, con sede en Hermosillo, hasta antes de la entrada en vigor del presente acuerdo que correspondan a los distritos judiciales 2 y 6 serán concluidos por éste.

**CUARTO.** - El Pleno resolverá cualquier cuestión no prevista o relacionada con motivo de la aplicación de este acuerdo general.

**QUINTO.** - Instrúyase a la Oficialía Mayor del este Supremo Tribunal de Justicia para que, con apoyo del personal adscrito a la Dirección General de Servicios de Cómputo, para que en el ámbito de sus atribuciones implemente las medidas pertinentes para ajustar los sistemas informáticos, realizar las adecuaciones al Sistema Electrónico del Poder Judicial del Estado de Sonora; y las demás que resulten necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este **ACUERDO GENERAL NÚMERO 02/2025 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO GENERAL NÚMERO 16/2022, DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA QUE CREA LOS TRIBUNALES LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y ESTABLECE REGLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL,** fue aprobado por las y los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora en Sesión celebrada el 16 de enero de 2025 por unanimidad de votos de las y los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora; a 17 de enero de 2025. Conste.





CONVOCATORIA No. 01 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Table with columns: Número de Licitación, Fechas y Horas de los Actos Relativos, Plazo de Ejecución, Costo de las bases, and Descripción de la Obra.

- 1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora...
2. La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(los) oficio(s) No. SE-05.06-0061/2025...
3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados...
4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora...

La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y a la hora indicada anteriormente (LPO-926006995-001-2025) Partiendo de las oficinas la Dirección General de Proyectos e Ingeniería.

La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.

- 5. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
6. Se otorgará el anticipo indiciado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

La presente licitación es mixta, por lo que la entrega de la(s) Propuesta(s) podrá realizarse de forma presencial o bien electrónica, conforme a lo establecido en las bases de licitación de la presente convocatoria, y además deberá considerar lo siguiente: En caso de presentación presencial: dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de presentación electrónica: dicha documentación se deberá presentar en https://compranetv2.sonora.gob.mx el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, además para poder presentar lo antes mencionado, deberán anexar al mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 20 de enero de 2025.

ATENTAMENTE

Handwritten signature and initials P.A.

ING. ALEJANDRA CASTRO VALENCIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**EJECUTIVO DEL ESTADO**

03.01-1-126/2024

Hermosillo, Sonora, a 20 de noviembre de 2024

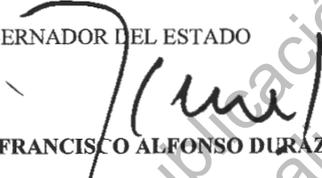
**LIC. AARÓN ARMANDO FÉLIX ORTIZ.**

Presente.-

En atención a la solicitud formulada por el Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, Titular de la Notaría Pública Número 51 (Cincuenta y Uno), con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, y en uso de la atribución prevista en el artículo 10, fracción IV, inciso b) de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, le **REVOCO** el nombramiento de Suplente de la Notaría Pública Número 51 (Cincuenta y Uno), con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora.

Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y notifíquese conforme al artículo 132 de la Ley del Notariado para el Estado de Sonora.

GOBERNADOR DEL ESTADO

  
**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**

SECRETARIO DE GOBIERNO

  
**LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO**



# Congreso del Estado de Sonora

## Órgano Interno de Control



EI-OIC-004/2024

Hermosillo, Sonora a 6 de enero de 2025  
Oficio No. AIB-001/2025

### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**C. SANDRA ALICIA GUZMAN ALCARAZ**  
**P R E S E N T E**

En virtud de que se desconoce el domicilio actual de la **C. SANDRA ALICIA GUZMAN ALCARAZ**, tal y como se desprende en razón de fecha 29 de noviembre de 2024, esta Autoridad Investigadora con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Justicia Administrativa de aplicación supletoria en la materia, procede a notificar por edictos mediante su publicación dos veces de cinco en cinco días, el cual se transcribe a continuación y se le informa que la notificación original se encuentra a su disposición en las oficinas del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sonora ubicada ubicada en Paseo Río Sonora número 72 interior 211 tercer piso, esquina con Galeana colonia Vado del Río C.P. 83270 de esta ciudad.

**Número de oficio:** AIB-001/2025 de fecha 6 de enero de 2025.

**Expediente:** EI-OIC-004/2024

**Autoridad Emisora:** Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sonora

**Asunto:** Se emplaza a la **C. SANDRA ALICIA GUZMÁN ALCARAZ** para efectos de que comparezca en las oficinas del Órgano Interno de Control adscrito a este H. Congreso a las 10:00 horas del día 31 de enero de 2025, con el fin de desahogar una diligencia de carácter administrativo en virtud de la integración por la posible comisión de faltas administrativas por la presunta omisión de su parte de la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses dentro de los plazos establecidos en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

Paseo Río Sonora No. 72 Interior 211 esquina con Galeana  
Col. Vado del Río, C.P. 83270 Hermosillo, Son.  
Tel. 662-212-4908



**Congreso del Estado de Sonora**  
Órgano Interno de Control



**EI-OIC-004/2024**

**Hermosillo, Sonora a 12 de enero de 2025**  
**Oficio No. AIB-001/2025**

No omito mencionar que, con independencia del presente citatorio, de conformidad con la obligación contenida en el citado artículo 34 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado, se le requiere proceda a realizar la presentación de la declaración de situación patrimonial en la modalidad conclusión en la siguiente liga: <https://declaranet.congresoson.gob.mx/>, en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente de esta notificación.

Atentamente

  
**LIC. GLADYS JOCELYN MORÁN GUZMÁN**

Autoridad Investigadora



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**  
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**AUTORIDAD INVESTIGADORA**

Paseo Río Sonora No. 72 Interior 211 esquina con Galeana  
Col. Vado del Río, C.P. 83270 Hermosillo, Son.  
Tel. 662-212-4908

**ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el Artículo 79, fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora, Artículos 15, 22 fracción II, 24 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículos 42, último párrafo y 49 del Código Fiscal del Estado de Sonora, Artículos 5, 6 fracciones I, II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda vigente y,**

## **ANTECEDENTES**

Que en fecha 13 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 22, sección I, el Acuerdo por el que se otorgó Estímulo Fiscal a las Agencias Distribuidoras de Automóviles Nuevos que se dedican a la compra-venta de vehículos seminuevos en el Estado de Sonora, que adquieran durante el ejercicio fiscal de 2018 vehículos automotores de cualquier clase, para efecto del pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.

Que mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de fecha 11 de marzo de 2019, se otorgó mediante Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, un Estímulo Fiscal a las Agencias Distribuidoras de Automóviles Adheridas a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles que se dedican a la compra-venta de vehículos seminuevos en el Estado de Sonora, que adquieran durante el ejercicio fiscal de 2019 vehículos automotores de cualquier clase, para efecto del pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.

Que a través de Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, se otorgó un Estímulo Fiscal a las Agencias Distribuidoras de Automóviles Adheridas a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles que se dedican a la compra-venta de vehículos seminuevos en el Estado de Sonora, que adquieran durante el ejercicio fiscal de 2021 vehículos automotores de cualquier clase, para efecto del pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles, mismo que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado en fecha 16 de marzo de 2021.

Que en fecha 09 de julio de 2024, se publicó en Edición Especial del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado mediante el cual se otorgó Estímulo Fiscal a las Agencias Distribuidoras de Automóviles Adheridas a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles que se dedican a la compra-venta de vehículos seminuevos en el Estado de Sonora, que adquieran durante el ejercicio fiscal de 2024 vehículos automotores de cualquier clase, para efecto del pago del Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles.

### **CONSIDERANDO**

Que es interés del Gobierno del Estado el promover las diversas actividades productivas, entre ellas la relativa a la venta de vehículos automotrices, toda vez que existe un enfoque en mejorar e implementar estrategias de apoyo al comercio que permitan el incremento del mercado en la materia.

Que el Gobierno Estatal, tomando en cuenta la situación que atraviesan tanto las Agencias Distribuidoras de Vehículos Automotrices, como las personas físicas y morales que requieren acceder a este tipo de vehículos, ha venido instrumentando diversos programas que impulsen la expansión y solidez de dicha actividad.

Que en los supuestos de que se presente alguna afectación en las actividades económicas, el Ejecutivo Estatal cuenta con facultades para reducir o eximir total o parcialmente del pago de contribuciones fiscales, por lo que, ha estimado pertinente establecer, en complemento a otras acciones de gobierno ya emprendidas, beneficios en materia fiscal con el propósito de lograr una recuperación e impulso en el menor tiempo posible de dicho sector.

Que con motivo de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO**

**POR EL CUAL SE OTORGA UN ESTÍMULO FISCAL A LAS AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE AUTOMÓVILES ADHERIDAS A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE AUTOMÓVILES QUE SE DEDICAN A LA**

**COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS SEMINUEVOS EN EL ESTADO DE SONORA, QUE ADQUIERAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE CUALQUIER CLASE, PARA EFECTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES MUEBLES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga un estímulo fiscal consistente en la reducción del 50% del monto que resulte de aplicar la Tasa correspondiente al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Muebles, que se obligan a pagar las Agencias Distribuidoras de Vehículos que se encuentren adheridas a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles y que efectúen compraventa de vehículos seminuevos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 189 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios fiscales señalados en el presente Acuerdo, se aplicarán durante todo el ejercicio fiscal de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los beneficios fiscales señalados en el presente Acuerdo, no serán acumulables con otras reducciones establecidas en las demás disposiciones fiscales y, no darán lugar a la compensación o devolución alguna.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2025.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 02 días del mes de enero de 2025.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA**



**ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO**

**CONVENIO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PARA LA INTERNACIÓN E IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su Titular el C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", representado por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional de dicho Estado, han decidido celebrar el presente Convenio, de conformidad con los siguientes artículos de la legislación federal, 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3 y 6, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los artículos de la legislación estatal siguientes, 79, fracciones XVI y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y en la Cláusula NOVENA del Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005, en los términos de los antecedentes y cláusula siguientes:

**ANTECEDENTES**

El 25 de noviembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora;

El objeto del Convenio antes citado es el de apoyar y facilitar los trámites que deben cumplir los extranjeros y los mexicanos residentes en el extranjero para internar temporalmente sus vehículos al Estado sin el otorgamiento de fianza o depósito para garantizar su retorno, siempre que circulen exclusivamente por el Noroeste del territorio del Estado;

Que de conformidad con el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2023, la vigencia del Convenio de mérito concluye el 31 de diciembre de 2024, previéndose la posibilidad de prorrogarse por el tiempo que establezcan ambas partes, y

Que en ese contexto, la Secretaría y el Estado han considerado conveniente dar continuidad a las facilidades para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, por lo que han acordado celebrar el presente instrumento para prorrogar la vigencia del Convenio en cita, de conformidad con la siguiente:

### **CLÁUSULA**

**ÚNICA.-** Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia del "Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su suscripción y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de México, el 19 de diciembre de dos mil veinticuatro.

Hoja de firma del Convenio por el que se proroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

  
**ROGELIO EDUARDO RAMÍREZ DE LA O**

Hoja de firma del Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA**



**FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**



Publicación electrónica  
sin validez oficial

Hoja de firma del Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**



**ADOLFO SALAZAR RAZO**

**CONVENIO por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado el 25 de noviembre de 2005.**

**CONVENIO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DIVERSO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PARA LA INTERNACIÓN E IMPORTACIÓN TEMPORAL DE VEHÍCULOS AL ESTADO DE SONORA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2005.**

El Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la que en lo sucesivo se le denominará la "Secretaría", representada por su Titular el C. Rogelio Eduardo Ramírez de la O y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, al que en lo sucesivo se le denominará el "Estado", representado por el C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, en su carácter de Gobernador Constitucional de dicho Estado, han decidido celebrar el presente Convenio, de conformidad con los siguientes artículos de la legislación federal, 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracciones XII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3 y 6, fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los artículos de la legislación estatal siguientes, 79, fracciones XVI y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 2o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y en la Cláusula NOVENA del Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005, en los términos de los antecedentes y cláusula siguientes:

#### ANTECEDENTES

El 25 de noviembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora;

El objeto del Convenio antes citado es el de apoyar y facilitar los trámites que deben cumplir los extranjeros y los mexicanos residentes en el extranjero para internar temporalmente sus vehículos al Estado sin el otorgamiento de fianza o depósito para garantizar su retorno, siempre que circulen exclusivamente por el Noroeste del territorio del Estado;

Que de conformidad con el diverso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2023, la vigencia del Convenio de mérito concluye el 31 de diciembre de 2024, previéndose la posibilidad de prorrogarse por el tiempo que establezcan ambas partes, y

Que en ese contexto, la Secretaría y el Estado han considerado conveniente dar continuidad a las facilidades para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, por lo que han acordado celebrar el presente instrumento para prorrogar la vigencia del Convenio en cita, de conformidad con la siguiente:

#### CLÁUSULA

**ÚNICA.-** Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia del "Convenio que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su suscripción y se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares igualmente válidos, en la Ciudad de México, el 19 de diciembre de dos mil veinticuatro.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Rogelio Eduardo Ramírez de la O.**- Rúbrica.- El Gobernador, Constitucional del Estado de Sonora, **Francisco Alfonso Durazo Montaña.**- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI  
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

01

**Licitación Pública Nacional Electrónica.**

De conformidad con los artículos 28 fracción I, 29 fracción II, 32 fracción I y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la licitación que se relaciona, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones> o bien para solo consulta en oficinas del FOOSI, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 13:00 hrs., en días hábiles. Forma de presentación de proposiciones: Electrónica, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública correspondiente:

<b>Licitación Pública No.</b>	<b>LPA-926008998-001-2025</b>
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	20/01/2025
<b>Descripción de la licitación</b>	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA POTABILIZACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL AGUA EN LA PLANTA POTABILIZADORA SUR DEL FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025
<b>Costo de inscripción</b>	\$2,569.00
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Medio por el que se llevará a cabo</b>	Electrónica
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/01/2025, 09:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	05/02/2025, 10:00 horas
<b>Fallo</b>	11/02/2025, 12:00 horas

Hermosillo, Sonora, a 20 de enero de 2025.

**ING. FAUSTO IVÁN TREJO ARAMBURO**

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA.

Publicación Electrónica  
sin validez oficial



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 001  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-001-2025	CompraNET: \$1,500	29/01/2025	29/01/2025 09:00 HRS	29/01/2025 11:00 HRS	04/02/2025 12:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Plazo de ejecución	Periodo de ejecución		
			Inicio	Terminación	
\$3,000,000.00	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PAVIMENTADAS CON CONCRETO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	120 DÍAS NATURALES	17/02/2025	16/06/2025	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitarlo y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuaran en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO, para el Ejercicio Fiscal 2025**.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

a).-Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL AYUNTAMIENTO", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL AYUNTAMIENTO" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.

Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de la licitación.

Guaymas, Sonora a: 20 de Enero del 2025.

ATENTAMENTE  
  
C. ING. VÍCTOR OMAR PARTIDA MEDINA  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA

C.c.p. Expediente.



**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**



**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL No. 002  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal en materia de Obras Públicas y a los Artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de Carácter Pública Nacional, para la contratación de la obra que se describe a continuación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para la compra de bases	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-826029996-002-2025	CompraNET: \$1,500	30/01/2025	30/01/2025 09:00 HRS	30/01/2025 11:00 HRS	05/02/2025 12:00 HRS
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Periodo de ejecución	
\$1,500,000.00	REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PAVIMENTADAS CON CARPETA ASFÁLTICA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA (ZONA 1).		90 DÍAS NATURALES	Inicio 17/02/2025	Terminación 17/05/2025

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <https://compranet2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, o bien en: las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, sito en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro (Palacio Municipal), Guaymas, Sonora, Tel. (622)224-25-72; con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
  - La forma de pago para la compra de las bases es: En CompraNET plataforma Estatal mediante la generación de pase de caja que esta plataforma arroja al momento de solicitario y hacer el depósito en la Institución Bancaria asentada en este pase de caja, cuyo procedimiento se indica en las Bases de Licitación.
  - La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas**, ubicado en Calle 23 entre Avenida Serdán y Alfonso Ibarri, Col. Centro, en Guaymas, Sonora y la Visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en: **Lugar donde se ejecutarán los trabajos**, teniendo como punto de partida la oficina de la Dirección de Obras Públicas, dichos actos se efectuarán en horas y días descritos en el cuadro descriptivo anterior.
  - Se otorgará el 30% de anticipo.
  - Los recursos autorizados para la contratación de la presente obra provienen de recursos provenientes del **FONDO MUNICIPAL DIRECTO, para el Ejercicio Fiscal 2025**.
  - No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERAN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**
- a). -Capital contable mínimo requerido; b).- acreditación de la personalidad jurídica; c).- Relación de los contratos de obras en vigor que tengan celebrados con las administraciones públicas federal, estatal o municipales; d).- capacidad técnica; e).- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, y lo correspondiente. Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.
- Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, **"EL AYUNTAMIENTO"**, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
- Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; **"EL AYUNTAMIENTO"** obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.
- Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, sito en Ave. Serdán No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora.
- Se invita a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los cuadros de cada licitación.

Guaymas, Sonora a: **20 de Enero del 2025.**

**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Y SERVICIOS RELACIONADOS**

**C. ING. VÍCTOR OMAR PARRIDA MEDINA**  
**DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA**

C.c.p. Expediente.





H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2016-2027

**CMCOP**  
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN  
PARA LA OBRA PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA  
2024-2027

## CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

TABLADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024		
	MINIMO	MAXIMO
COORDINADOR	29910	30807.3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SINDICALIZADO)	50351.37	51861.91
AUXILIAR CONTABLE (SINDICALIZADO)	24107.22	24830.44
AUXILIAR TECNICO	14502.6	14937.68

Tabulador que fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, celebrada el día 17 de Diciembre del 2024, quedando asentada en el Acta Número 04/2024, bajo el Acuerdo del punto número siete CMCOP04-SE-07/2024.

ATENTAMENTE

  
C. SALVADOR SAUCEDO TAMAYO  
COORDINADOR DE CMCOP



CONSEJO MUNICIPAL DE  
CONCERTACIÓN PARA  
LA OBRA PÚBLICA  
NOGALES, SONORA



FRONTERA  
DE TODOS

📍 Calle Dr. Flores Guerra No. 170-B Col. Centro  
🌐 CMCOP Nogales Sonora 🌐 [www.heroicanogales.gob.mx](http://www.heroicanogales.gob.mx) 📧 [cmcop@heroicanogales.gob.mx](mailto:cmcop@heroicanogales.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO DE  
**NOGALES**  
2024-2027

**CMCOP**  
CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN  
PARA LA OBRA PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NOGALES, SONORA.  
2024-2027

## CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2025		
	MINIMO	MAXIMO
COORDINADOR	29910	30597.93
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SINDICALIZADO)	51861.91	53054.69
AUXILIAR CONTABLE (SINDICALIZADO)	24830.44	26601.32
AUXILIAR TECNICO	14502.6	14836.16

Tabulador que fue aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, celebrada el día 17 de Diciembre del 2024, quedando asentada en el Acta Número 04/2024, bajo el Acuerdo del punto número siete CMCOP04-SE-07/2024.

ATENTAMENTE

**C. SALVADOR SAUCEDO TAMAYO**  
COORDINADOR DE CMCOP



Calle Dr. Flores Guerra No. 170-B Col. Centro  
 CMCOP Nogales Sonora [www.heroicanogales.gob.mx](http://www.heroicanogales.gob.mx) [cmcop@heroicanogales.gob.mx](mailto:cmcop@heroicanogales.gob.mx)

**ÍNDICE****FEDERAL****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35**

Juicio de emplazamiento expediente 437/2024..... 2

Juicio de emplazamiento expediente 299/2024..... 3

**ESTATAL****SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**

Acuerdo general número 02/2025..... 4

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

Convocatoria No. 01..... 8

**DIRECCION GENERAL DE NOTARIAS**

Oficio número 03.01-1-126/2024 por el que se revoca el nombramiento de suplente de la Notaría Pública No. 51 con residencia y ejercicio en la demarcación notarial del distrito judicial de Hermosillo, Sonora, al Lic. Aarón Armando Félix Ortiz..... 9

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

Notificación por edictos a la C. Sandra Alicia Guzman Alcaraz..... 10

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

Acuerdo mediante el cual se Otorga Estímulo Fiscal a las Agencias Distribuidoras de Automóviles Adheridas a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automóviles (AMDA), para el ejercicio fiscal 2025..... 12

Convenio por el que se prorroga la vigencia del diverso que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado Libre y Soberano de Sonora, para la internación e importación temporal de vehículos al Estado de Sonora, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2005..... 15

**FONDO DE OPERACIÓN DE OBRAS SONORA SI**

Licitación Pública Nacional Electrónica número LPA-926008998-001-2025..... 21

**MUNICIPAL****H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

Convocatoria Pública Nacional No. 001..... 22

Convocatoria Pública Nacional No. 002..... 23

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. MH-01/2025..... 24

**H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES**

Tabuladores de sueldos de 2024 y 2025, del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)..... 25



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV6III-20012025-9BA4D9EF9

